

DÓNDE se puede solicitar?

En la sede electrónica de la Xunta de Galicia
<https://sede.xunta.gal> y en los diferentes
registros de la Administración.

El formulario de solicitud está disponible en la
página web
www.xunta.gal/resultados-de-la-guia-de-procedimientos

hasta CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

Las solicitudes de ayuda se podrán presentar
hasta el 30 de septiembre de 2017.



galicia

bono coidado

MÁS INFORMACIÓN

<http://www.xunta.gal/politica-social>
<https://sede.xunta.gal>

Jefaturas territoriales de la Consellería de Política Social.
Teléfono 012



XUNTA
DE GALICIA

bono coidado



AYUDAS ECONÓMICAS A LAS FAMILIAS PARA
LA ATENCIÓN A DOMICILIO DE NIÑAS Y NIÑOS
MENORES DE 3 AÑOS

XUNTA DE GALICIA

QUÉ ES el bono coidado?

El Bono Coidado es una aportación económica a las familias para contribuir al pago de servicios de atención a domicilio de niñas y niños menores de 3 años en supuestos puntuales.

para QUIÉN?

QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

Podrán beneficiarse las familias con niños y niñas menores de 3 años que tengan su residencia en Galicia y necesiten un recurso personalizado a domicilio para cubrir necesidades puntuales derivadas de la conciliación de las obligaciones laborales y personales y las responsabilidades familiares.

- * Residir en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- * Tener una niña o un niño nacido con posterioridad a 31 de diciembre de 2014.
- * Que la renta de la unidad familiar, entendida como la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 45.000€ o los 13.500€ per cápita.

1

1. Enfermedad del/a menor e imposibilidad de ser cuidado por los miembros de la unidad familiar.

2

Enfermedad de la persona cuidadora habitual.

3

3. Asistencia de la persona cuidadora habitual a entrevistas de trabajo o cursos de formación.

4

Situaciones puntuales de carácter laboral o de cuidado, tanto del cónyuge o pareja como de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, que impidan la atención del niño o de la niña por los miembros de la unidad familiar.

qué supuestos CUBRE?

CÓMO SE HACE EFECTIVA?

Notificada la resolución de concesión, las personas beneficiarias dispondrán de una bolsa de horas. El pago de la ayuda se hará efectivo una vez se haya remitido a la jefatura territorial de la Consellería de Política Social correspondiente la siguiente documentación:

- A. Solicitud de pago.
- B. Facturas originales donde conste expresamente el día y hora/s en que se prestó el servicio junto con los justificantes bancarios que acrediten su pago.
- C. Justificación documental de la situación puntual que da derecho a la percepción de la ayuda.

CUÁL ES su importe?

La cuantía de la ayuda estará determinada por los siguientes tramos en función de la renta per cápita familiar:

- * HASTA 3.750 EUROS 14€/hora.
- * SUPERIOR A 3.750 EUROS Y HASTA 7.500 EUROS 11€/hora.

- * SUPERIOR A 7.500 EUROS Y HASTA 10.000 EUROS 9€/hora.
- * SUPERIOR A 10.000 EUROS, siempre que la renta de la unidad familiar no supere los topes establecidos 7€/hora.

Se subvencionará un máximo de 60 horas por familia para la anualidad de 2017.